



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-10926828-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP (Acuerdo Específico e/ MMPGYDS, el CONICET, la UNLP, la CIC y la Asociación Bancaria)

VISTO el Expediente N° EX-2021-10926828-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP por el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Específico suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional de la Plata, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Bancaria y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo mencionado en el exordio tiene por objeto generar un espacio para la formación, investigación y promoción cultural, con perspectiva de género, tendiente al fortalecimiento de la acción sindical que consolide la participación de las mujeres, la diversidad sexual y las masculinidades no machistas, a la vez que posibilite la construcción de espacios laborales con equidad, libres de violencias y con expansión de derechos;

Que conforme surge de Cláusula Segunda para la concreción del objeto del Acuerdo se creará la ESCUELA SINDICAL DE GÉNERO (ESiGen), la que tendrá, entre otros, el objetivo de capacitar a trabajadoras, trabajadores y a todas las personas interesadas en materia de género y diversidad sexual para fortalecer los liderazgos femeninos y militancias desde una ética y política feminista, inclusiva e igualitaria;

Que las partes se comprometen a desarrollar, de acuerdo con sus objetivos y competencias, actividades de formación como talleres, seminarios, cursos específicos y programas de capacitación para el fortalecimiento de la acción sindical y de liderazgos con perspectiva de género, promover la difusión cultural en distintos soportes y expresiones para la expansión de la identidad y memoria de las/os trabajadores, como así también fortalecer los estudios e investigaciones destinadas a la

formación de masculinidades para la igualdad y liderazgos no machistas;

Que el Acuerdo tendrá una vigencia de cuatro (4) años, computable a partir de su firma, plazo que podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes por un nuevo periodo, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha de finalización;

Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, ha informado la Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista el señor Fiscal de Estado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 1º INCISO 5º DEL
DECRETO Nº 272/17 E**

LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Específico celebrado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, la Universidad Nacional de la Plata, la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y la Asociación Bancaria, el que como Anexo Único (CONVE-2021-26016221-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que los instrumentos que se firmen en virtud del Acuerdo aprobado por el artículo primero, serán sometidos, con carácter previo a su suscripción, a consideración de los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda conforme a sus leyes orgánicas y al plexo normativo vigente.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

